



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2017, se aprobaron las bases de la convocatoria de una plaza de peón de usos múltiples para esta Mancomunidad, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

PRIMERA. Normas generales

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, categoría de peón, para esta Mancomunidad, en régimen de laboral temporal por motivos de jubilación, mediante el sistema de concurso oposición, con motivos de urgencia ya que se debe cumplir con el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Mancomunidad de Pinares de Soria en materia de extinción de incendios.

A título orientativo, las funciones del puesto de trabajo serán:

- Limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos.
- Acondicionamiento y limpieza y mantenimiento de zonas verdes, jardines e instalaciones de los ayuntamientos mancomunados.
- Limpieza, apertura, reparación y mantenimiento inmuebles de los ayuntamientos mancomunados.
- Traslado de mobiliario y cuantos trabajos y servicios pudieran ser susceptibles de un puesto de trabajo.
- Colaborar con los empleados municipales de los ayuntamientos mancomunados en las tareas de sepulturas, enterramientos y exhumaciones en los cementerios de cada Ayuntamiento.
- Conducción, mantenimiento y reparación de los vehículos de la mancomunidad cuando así se requiera.
- Servicio de extinción y prevención de incendios dando cumplimiento al convenio suscrito con este fin.
- Cualquier otra que se desprenda de los diferentes servicios de la mancomunidad y sean ordenados por la autoridad de la mancomunidad que este en ejercicio de sus funciones.

SEGUNDA. Modalidad del contrato

La modalidad del contrato es laboral temporal, regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato será por duración de 12 meses a partir de su formalización, y en régimen de dedicación a tiempo completo, siendo la jornada de trabajo de 37,5 horas semanales. El horario de trabajo será según indica y su retribución será el ya fijado para el trabajador que sustituye.

TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León

BOPSO-56-22052017



en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones y tareas asignadas.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas. En caso de incoar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de Educación.

- Estar en posesión del carnet de conducir C+E o D+E, o en condiciones de obtenerlos, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.

- Haber realizado el curso obligatorio por la legislación de riesgos laborales para operadores de vehículos y maquinaria para las obras municipales (movimientos de tierras...), o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse e inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para las funciones de personal laboral de puesto que se convoca. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos anteriores deberá poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de contratación.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Pinares, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar sede de la Mancomunidad de Pinares.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

BOPSO-56-22052017



- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 5 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal nº ES86 2108 2900 15 0032008977.

- Currículum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

QUINTA. Admisión de aspirantes

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando de estos últimos, la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro de los cinco días hábiles a contar desde la publicación de la referida resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar sede de la Mancomunidad de Pinares. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, serán definitivamente excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar sede de la Mancomunidad de Pinares; la demás contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

SEXTA. Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: Secretario-interventor de Habilitación Nacional o persona en quien delegue.
- Secretario: Secretario-interventor de Habilitación Nacional o persona en quien delegue.
- Vocales:

Dos por determinación de la Comunidad Autónoma.

Uno por designación de la Excma. Diputación Provincial.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal tendrá la categoría correspondiente de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

BOPSO-56-22052017



Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La práctica de las pruebas será eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: por orden alfabético iniciado por la "Ñ" sorteo de la Oferta Pública (BOE 20/04/2017).

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter teórico, consistente en un test de 40 preguntas en relación con pruebas de actitud media, de tipo cultural y ejercicios matemáticos de carácter simple y sobre los temas que se recogen en el Anexo II de la convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una tarea o varias que sean cometido propio de la plaza que se convoca. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Fase concurso: Hasta un máximo de 5 puntos.

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen atendiendo a los siguientes criterios y baremos.

a) Formación:

- Por poseer título superior al exigido en la convocatoria: máx. 0,5 puntos.
- Por cada curso de formación o perfeccionamiento máx. 1,5 puntos.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 2 puntos.

b) Experiencia:

Por servicios efectivamente prestados en cualquier Administración Local, en la misma categoría profesional y especialidad, se le asignará 0,15 por mes completo trabajado, hasta un máximo de 2 puntos. La acreditación de estos servicios se realizará mediante certificación del secretario del Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente, en la que conste la categoría profesional y período de prestación. No se admitirán informes de los Alcaldes.

Por servicios del mismo carácter prestados en el sector privado 0,05 por mes completo trabajado, hasta un máximo de 2 puntos. Se acreditarán dichos servicios se realizara mediante certificación por la empresa correspondiente, podrán también acreditarse mediante la aportación del contrato de trabajo, acompañado de la vida laboral del solicitante, siendo imprescindible la aportación del contrato de trabajo, acompañado de la vida laboral solicitante, siendo imprescindible la aportación de ambos documentos para poder valorar lo servicios.



En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

OCTAVA. Calificación

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, siempre que haya superado ésta, y en fase de concurso.

NOVENA. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato

Una vez terminada la clasificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar sede de la Mancomunidad de Pinares. Dicha relación, en la que se debería hacer constar la concreta referencia al aspirante seleccionado, se elevará el presidente de la Mancomunidad para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto aportará ante la Mancomunidad, dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar sede de la Mancomunidad, el documento acreditativo de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro de este plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se produjese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación siempre que haya superado las pruebas exigidas.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto



Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	N.I.F.		
.....			
Dirección	C.P.	Localidad	Provincia
.....			
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
.....			

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de fecha, para cubrir la plaza vacante de peón de usos múltiples para esta Mancomunidad, en régimen de laboral temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a las bases que se publicaron en el *Boletín Oficial de la Provincia* de nº, de fecha

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria.

CUARTO. Documentación a aportar:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
2. Documentación acreditativa de la titulación exigida en la Convocatoria.
3. Justificante del pago de derecho de examen.
4. Currículum del aspirante.
5. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso, títulos compulsados de los cursos realizados.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En, a de de 20.....

El solicitante,

Fdo.:

ANEXO II MATERIAS COMUNES

Constituirán, al menos, una quinta parte de dicho contenido y versarán necesariamente sobre:

- La Constitución española. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- El Municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

BOPSO-56-22052017



- Funcionamiento de los Órganos colegiados Locales. Actas y Certificados.
- La prevención de riesgos laborales. Normas generales de seguridad y salud en el trabajo.
- Nociones básicas de aritmética.
- Limpieza viaria y limpieza y cuidado de jardines. Herramientas de corte y poda.
- Conceptos generales sobre la albañilería. Herramientas y materiales de construcción. Principales reparaciones y trabajos de albañilería.
- Conceptos generales sobre la fontanería Tipos de tuberías, arquetas, pozos de registro, averías, reparaciones y limpieza de depósitos.
- Conceptos generales sobre electricidad, carpintería y cerrajería.
- Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- Conceptos generales sobre la extinción de incendios. Manual de extinción de incendios forestales con vehículos autobomba, manual de uso de vehículos autobomba, nociones básicas de primeros auxilios.
- Geografía de la Mancomunidad, datos geográficos relacionados con la extinción de incendios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Mancomunidad de Pinares, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabrejas del Pinar, 5 de mayo de 2017.– El Presidente, Fidel Soria García.

1212

BOPSO-56-22052017